

## 1. OBJETIVO:

Registrar contablemente los movimientos del encargo fiduciario, la rentabilidad de estos recursos, aplicar la normatividad legal definida según acto administrativo que reconoce la medida de indemnización por vía administrativa y/o judicial a favor de las víctimas menores de edad víctimas del conflicto armado. Validar el derecho que adquiere la víctima una vez cumpla los requisitos administrativos para dar orden de entrega del encargo fiduciario junto con los rendimientos generados y descontar la retención en la fuente y así garantizar el control, la conciliación y el registro contable del encargo fiduciario – en la administración y reconocimiento del pago.

## 2. ALCANCE:

El procedimiento se inicia con la resolución de ordenación de constitución del encargo fiduciario, recepción de la información de los extractos bancarios, el informe del portafolio mensual y la base de datos de los menores indemnizados, para conciliar y reconocer contablemente el encargo fiduciario y sus movimientos mensuales, en las cuentas del Activo y del Pasivo.

## 3. DEFINICIONES


**ACTIVO:** Incluye los grupos que representan los recursos controlados por la entidad como resultado de un evento pasado, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

**BDD:** Base de Datos.

**CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**ENCARGO FIDUCIARIO:** Es un mecanismo a través del cual se confía un dinero a una Entidad Fiduciaria para que lo administre hasta tanto los Niños, Niñas y Adolescentes víctimas del conflicto armado, cumplan la mayoría de edad, tengan la cédula de ciudadanía y puedan hacer uso de su indemnización Administrativa y/o Judicial, posterior al reconocimiento de la medida de indemnización y la constitución del encargo.

**INDEMNIZACIÓN:** Medida de Reparación Integral, representada en la compensación económica que se otorga a la víctima con derecho a recibirla, por el daño sufrido a causa de uno o más hechos victimizantes en el marco del conflicto armado.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p><b>INSTRUCTIVO PARA CONCILIACION Y RECONOCIMIENTO CONTABLE DE ENCARGO FIDUCIARIO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES OTORGADAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO</b></p>	Código:750.15.05-9
	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión:01
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 27/12/2019 Página <b>2</b> de <b>6</b>

**INDEMNIZA:** Herramienta tecnológica donde se administra la información de las indemnizaciones administrativas.

**FIDEICOMISO:** Corresponde al vehículo fiduciario que por medio del contrato se reglamenta, el cual denomina EF INDEMNIZACION NNA VICTIMAS.

**FIDUCIA:** Es un contrato por medio del cual una persona llamada Fideicomitente, entrega uno o varios bienes a una Sociedad Fiduciaria para que ésta cumpla una finalidad determinada a favor del Fideicomitente o de un tercero designado por éste, llamado Beneficiario. Existen dos modalidades de fiducia: Fiducia mercantil (cuando hay transferencia de la propiedad del bien) y encargo fiduciario (cuando no hay transferencia de la propiedad).

**NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes.

**OP:** Orden de Pago.

**PAC:** Programa Anual Mensual izado de Caja.

**PASIVO:** Se incluyen los grupos que representan las obligaciones presentes que tiene la entidad como producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencidas, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

**RUV:** (Registro Único de Víctimas) es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas<sup>1</sup>.

**SRI:** Subdirección de Reparación Individual.

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos que se generan producto de los recursos (entiéndase como un capital que produce intereses) aportados en ejecución de los convenios interadministrativos.

<sup>1</sup> Art 154 Ley 1448 de 2018: REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, será la responsable del funcionamiento del Registro Único de Víctimas. Este Registro se soportará en el Registro Único de Población Desplazada que actualmente maneja la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional para la atención a la población en situación de desplazamiento, y que será trasladado a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas dentro de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente Ley.



#### 4. CRITERIOS DE OPERACIÓN.

- La Contaduría General de la Nación- CGN expidió el instructivo 002 del 2015 con el fin de orientar la determinación de los saldos iniciales bajo el marco Normativo, y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo dicho marco. Además de ello, y con el propósito de facilitar la aplicación del nuevo marco normativo y del Instructivo para la transición, la Contaduría General de la Nación relacionó, en un listado, las entidades sujetas a la Resolución 533 de 2015, tomando como referente la clasificación de entidades aprobados por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de las Finanzas Públicas.
- Aplicar Resolución 620 de 2015, “por la cual se incorpora el Catalogo General de cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno” para el registro de hechos económicos y el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, en los términos, condiciones y plazos que determine este organismo de regulación.
- Resolución 386 de octubre de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, el encargo fiduciario se caracteriza porque existe la entrega de recursos por parte de la entidad, sin que se transfiera la propiedad de estos.
- Aplicar la Política contable para el reconocimiento del encargo Fiduciario, de acuerdo al artículo 185 de la Ley 1448 de 2011 y artículo 2.2.7.3.17 del Decreto 1084 de 2015; donde se establece que el reconocimiento de la indemnización por vía administrativa a favor de un niño, niña o adolescente se hará en todos los casos mediante la constitución de un encargo fiduciario a favor de aquellos, con el objeto de salvaguardar su derecho hasta tanto obtenga la mayoría de edad para disponer de dicho recurso.
- La clasificación contable del encargo fiduciario debe cumplir con algunas condiciones de activo para la entidad fiduciaria, su objeto y naturaleza es de administración y pagos, es importante anotar que estos recursos corresponden a indemnizaciones para victimas reconocidas y a quienes se le ordena la constitución del encargo a través de acto administrativo, por lo tanto este tipo de encargo no se constituye como una inversión para la Entidad, sino a un encargo o inversión para cada uno de los beneficiarios previamente reconocidos, en cumplimiento del artículo 185 de la Ley 1448 de 2011, al ser menores de edad al momento de ser reconocidos, los recursos no pueden ser colocados de manera



directa sino debe constituirse el encargo fiduciario hasta tanto cumplan su mayoría de edad y estos beneficiarios puedan disponer de los recursos.

- Establecer el reconocimiento contable en la cuenta del Activo – otros Activos – Encargo Fiduciario y a su vez el reconocimiento en la cuenta contable correlativa en el pasivo, ya que corresponde a la obligación de entregar en un futuro estos recursos a los terceros que por Ley obtuvieron el derecho a la indemnización, al momento de cumplir su mayoría de edad.
- El gasto debe ser causado al momento de reconocer el hecho contable a través de la orden de pago a la Víctima, una vez cumple la mayoría de edad. A medida que se entregue a las víctimas la indemnización, se disminuirá el activo y el pasivo de manera correlativa.
- Entrega oportuna de la información por parte de la SRI, con el fin de conciliar los saldos del encargo fiduciario a favor de los menores indemnizados, para evitar la sobreestimación de la cuenta deudores.

## 5. DESARROLLO

ACTIVIDAD	INSUMOS	PRODUCTO	RESPONSABLE
Solicitar a la Subdirección de Reparación Individual - SRI, los diez (10) primeros días de cada mes el informe ejecutivo económico, informe de portafolio, y el extracto del mes a conciliar	Bases de datos de la fiducia, informes de la SRI. Informe portafolio Bancolombia Mensual. Soportes informe. Saldos Contable SIIF Movimientos mes por Subunidad SIIF.	Correo electrónico Informes	El profesional del Grupo de Gestión Financiera y Contable del área contable responsable de la fiducia.
Revisar mensualmente los documentos que contengan información sobre el encargo fiduciario, entregado por la	Informe portafolio Bancolombia Mensual. Saldos contables SIIF.	Conciliación Saldos Fiducia.	El profesional del Grupo de Gestión Financiera y Contable del área



Unidad para  
las Víctimas

**INSTRUCTIVO PARA CONCILIACION Y RECONOCIMIENTO CONTABLE DE ENCARGO FIDUCIARIO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES OTORGADAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

Código:750.15.05-9

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 27/12/2019

Página 5 de 6

ACTIVIDAD	INSUMOS	PRODUCTO	RESPONSABLE
Subdirección de Reparación Individual- SRI.			contable responsable de la fiducia.
Conciliar los saldos contables según libros auxiliares contra extractos bancarios, y verificar si existen diferencias para registrar los respectivos ajustes contables.	Informe portafolio Bancolombia Mensual. Saldos contables SIIF.	Ajustes SIIF Nación	El profesional del Grupo de Gestión Financiera y Contable del área contable responsable de la fiducia.
Registrar en el Aplicativo SIIF Nación II contablemente los movimientos mensuales en las cuentas del activo, debitando la cuenta 19 – OTROS ACTIVOS, 1908 – RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, 190803001 ENCARGO FIDUCIARIO-FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN y acreditando la cuenta del Pasivo 24-CUENTAS POR PAGAR, 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR; 249040001-SALDO A FAVOR DE TERCEROS.	Comprobante manual SIIF Nación, mensual. Saldos Balance mensual SIIF. Saldo por Subunidad SIIF Nación. Libro auxiliar SIIF Nación.	Libros auxiliares. Movimientos detallados SIIF NACION.	El profesional del Grupo de Gestión Financiera y Contable del área contable responsable de la fiducia.
Verificar que el saldo de la cuenta contable de balance sea igual al saldo del extracto bancario, y proceder a diligenciar el formato de conciliación saldos de encargo fiduciario estipulado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable para los respectivos Vo. Bo y firmas de la Contadora y la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y contable	Libro Auxiliar Contable fiducia Extracto Bancario. Ajustes SIIF Nación.	Conciliación final cuenta contable, de acuerdo a la política.	El profesional del Grupo de Gestión Financiera y Contable del área contable responsable de la fiducia.



Unidad para  
las Víctimas

**INSTRUCTIVO PARA CONCILIACION Y  
RECONOCIMIENTO CONTABLE DE ENCARGO  
FIDUCIARIO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES  
ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES OTORGADAS A  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL  
CONFLICTO ARMADO**

Código:750.15.05-9

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 27/12/2019

Página **6** de **6**

ACTIVIDAD	INSUMOS	PRODUCTO	RESPONSABLE
Finalmente se archiva como anexo a los estados financieros del mes respectivamente.	Conciliación de saldos de la cuenta contable, de acuerdo a la política. Firmado contador y coordinadora.	Correo entrega para anexo a los estados financieros.	El profesional del Grupo de Gestión Financiera y Contable del área contable responsable de la fiducia.

## 6. ANEXOS:

- Informe Portafolio y soportes anexos.
- Conciliación cuenta contable.
- Ajustes Contables del mes.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	27/12/2019	Creación del instructivo en el grupo de Gestión Financiera teniendo en cuenta los requerimientos contables y financieros bajo normas y políticas actualizadas para el reconocimiento contable del encargo fiduciario.